



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

**RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 18 DE JULIO DE 2019, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES**

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 18 DE JULIO DE 2019

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez.

D. Rubén Pérez González.

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

D<sup>a</sup>. Ana Belén Martínez Garrido

D<sup>a</sup>. Estibali Masegosa Gea.

D. David Martínez Gómez

D. Hector Enrique Verdú Verdú

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Francisco Javier Gracia Navarro

En la Villa de San Javier, siendo las diez horas y diez minutos del día dieciocho de julio de dos mil diecinueve, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento y asiste, además, el Interventor Accidental.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2019, y no produciéndose



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

## 2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

### a) Boletines Oficiales:

Se da cuenta de los siguientes Boletines Oficiales.

1º- B.O.R.M. número 161, de fecha 15 de julio de 2019, en el que se publica la modificación del contrato del servicio de redacción del Proyecto Básico y de ejecución, necesarios para la ejecución de las propuestas diseñadas para la ordenación y diseño del Parque Almansa de San Javier.

2º- B.O.R.M. número 162, de fecha 16 de julio de 2019, en el que se publica la subsanación del anuncio de licitación del contrato de servicios "Asistencia Técnica para la gestión de la estrategia EDUSI del Ayuntamiento de San Javier". Exp. 40/17.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

### b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

## 3.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS PROPUESTAS DE GASTO NÚMEROS 33842, 33843 y 35089/2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

Autorizar un gasto por importe de 3.500 euros, para la adquisición de material de oficina para dependencias municipales.

- Autorizar un gasto por importe de 3.993 euros, para señales informativas en las playas, y su disposición a favor de Marver Comunicación Grafica, SL.

Autorizar un gasto por importe de 7.260 euros, para un magazine informativo "Murcia conecta en verano", los días 15 al 19 de julio en Santiago de la Ribera, y su disposición a favor de la mercantil CBM Servicios Audiovisuales, SL.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo al Jefe de Sección de Asuntos Generales, a la Técnico de Turismo y a la Concejala Delegada de Comunicación Corporativa, a sus efectos.



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018  
2019-07-18  
JVZG/ivzg

4- APROBAR, SI PROCEDE, UNA FACTURA DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA, Y ORDENAR EL PAGO CORRESPONDIENTE

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar un gasto por importe de 103.258,54 euros.

**Segundo.-** Aprobar la factura de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, anteriormente mencionada y ordenar el pago, por importe de 103.258,54.

5º-APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA Y AUTORIZAR EL PAGO.

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el gasto de 3.312,34 euros, en concepto de intereses de demora a favor de la mercantil Promociones Sabcasa, S.L.

**Segundo.-** Autorizar el pago de 3.312,34 euros, a la citada mercantil.

**Tercero.-** Que el presente acuerdo se notifique a la mercantil Promociones Sabcasa, S.L., y se comunique a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

6.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO Y SU ABONO, EN CONCEPTO DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A VARIOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, POR SU INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN DE ESPECIAL DEDICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el gasto de 14.382,00 euros, y su abono a los funcionarios anteriormente indicados pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local, en concepto de complemento de productividad por su inclusión en el régimen de especial dedicación, correspondiente al mes de julio de 2019.

**Segundo.-** Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Oficial de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

7.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO Y SU ABONO, EN CONCEPTO DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A DIVERSOS EMPLEADOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL, POR SU INCLUSIÓN



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018  
2019-07-18  
JVZG/ivzg

## EN EL RÉGIMEN DE ESPECIAL DEDICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 1.500 euros, y su abono a los empleados públicos anteriormente indicados pertenecientes a la Unidad de Protección Civil, en concepto de complemento de productividad por su inclusión en el régimen de especial dedicación, correspondiente al mes de julio de 2019.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Jefe de la Unidad de Protección Civil, a los efectos pertinentes.

**8.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO PARA EL PAGO DE GRATIFICACIONES A DIVERSOS MIEMBROS DE LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL, POR LA ASISTENCIA A JUICIOS FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO Y DENTRO DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2019**

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 1.200,00 euros, para proceder al pago de gratificaciones a los miembros de la Policía Local de este Ayuntamiento, por la asistencia a juicios fuera de la jornada de trabajo dentro de la Región de Murcia en el mes de junio de 2019, conforme a la distribución anteriormente indicada.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Negociado de Recursos Humanos y al Oficial de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

**9.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO PARA EL PAGO DE GRATIFICACIONES A UN FUNCIONARIO PERTENECIENTE AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2019.**

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 903,63 euros, para proceder al pago de gratificaciones al Oficial Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, correspondientes al mes de junio de 2019.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, y se notifique al Oficial Jefe de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

10 APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE TRAMITADO POR ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CUATRO VEHÍCULOS Y TRES MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA LOCAL

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el expediente tramitado por este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, para la contratación del suministro de cuatro vehículos y tres motocicletas para la Policía Local, en los términos expresados por el Oficial Jefe de la Policía Local, en su informe de fecha 31 de agosto de 2018.

Segundo.- Excluir al licitador Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L, en su oferta presentada al Lote 3, puesto que habiendo sido requerido para que presentara la documentación para la adjudicación, no lo ha hecho en el plazo concedido al efecto, por lo que se entiende retirada su oferta para éste Lote, y que se requiera al siguiente clasificado.

Tercero.- Adjudicar a las mercantiles clasificadas en primer lugar para los dos primeros lotes, por ser las mejores ofertas admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el siguiente desglose:

Para el Lote 1, la mercantil BANCO SANTANDER, S.A., con CIF: A39000013, en la cantidad de 876,02 €, más la cantidad correspondiente de IVA, en total 1.053,78 € iva incluido, por vehículo y mes, en un total de dos vehículos.

Para el Lote 2, la mercantil APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L., con CIF: B29732898, en la cantidad de 16.156,61 €, más la cantidad correspondiente de IVA, en total 19.549,50 € iva incluido por unidad, en un total de dos vehículos 39.099,00 €.

Cuarto.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

<i>AÑO</i>	<i>ANUALIDAD</i>
2019	47.529,24 euros anuales, iva incluido *(Meses de septiembre a diciembre, ambos incluidos)



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018  
2019-07-18  
JVZG/ivzg

2020	25.290,72 euros anuales, iva incluido
2021	25.290,72 euros anuales, iva incluido
2022	16.860,48 euros anuales, iva incluido *(Meses de enero a agosto, ambos incluidos)

Quinto.- Que se proceda a la formalización de los contratos para los dos lotes adjudicados, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Sexto.- Nombrar como responsable de los contratos de ambos lotes al Oficial - Jefe de la Policía Local.

Séptimo.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, y al responsable del contrato, a los efectos procedentes.

11.- APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, EN BASE A LAS NECESIDADES PUESTAS DE MANIFIESTO POR EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL, ASÍ COMO LA MEMORIA TÉCNICA Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, DE LAS OBRAS DENOMINADAS "ACONDICIONAMIENTO EN COLEGIOS PÚBLICOS DEL T.M. DE SAN JAVIER".

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto en el informe del Arquitecto Técnico Municipal, don Matías Romero Ros, en su informe de fecha 2 de julio de 2019.

Segundo.- Aprobar la memoria técnica valorada redactada por el Arquitecto Técnico don Carlos Martínez Marcos, siendo su presupuesto de ejecución por contrata de 70.000,00 euros IVA incluido, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han de regir el procedimiento abierto simplificado sumario, con un único criterio de adjudicación, para la contratación de las obras denominadas "Acondicionamiento en colegios públicos del T.M. de San Javier".



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y a la memoria técnica valorada.

Cuarto.- Autorizar un gasto por importe de 70.000,00 euros, IVA incluido, para hacer frente a los que se deriven del contrato.

Quinto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, y a la Concejalía de Educación, a los efectos pertinentes.

12.- APROBAR, SI PROCEDE, LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA PARROQUIA DE SANTIAGO APÓSTOL DE SANTIAGO DE LA RIBERA, EN EL EJERCICIO 2018.

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2018 a la Parroquia de Santiago Apóstol de Santiago de la Ribera, para el favorecimiento de la inclusión social en el municipio de San Javier.

**Segundo.-** Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

13.- APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA PARROQUIA DE SANTIAGO APÓSTOL DE SANTIAGO DE LA RIBERA, PARA EL EJERCICIO 2019.

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el proyecto de convenio entre este Ayuntamiento y la parroquia de Santiago Apóstol de Santiago de la Ribera, para el favorecimiento de la inclusión social en el municipio de San Javier, durante el ejercicio de 2019, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

**Segundo.-** Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal vigente, el gasto de 26.000 euros y ordenar el pago a la citada parroquia, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2019.

**Tercero.-** Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

14.- LICENCIAS URBANISTICAS



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018  
2019-07-18  
JVZG/ivzg

1º- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aceptar el desestimiento de la mercantil Mercagrisa, Sociedad Anónima, a la tramitación de la licencia de obras para la ampliación de una nave para almacén de productos hortofrutícolas, situada en el Paraje Los Arocas, parcelas 178 y 179 del polígono 8 del catastro de rústica de San Javier (expediente Lomay número 26/18).

**Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

---

2.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Villas Peri Campomar, Sociedad Limitada, para la modificación del proyecto que mereció licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de marzo de 2019, concedida para la construcción de cinco viviendas unifamiliares adosadas con piscinas (fase II); sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las mismas condiciones impuestas en el acuerdo de la Junta de Gobierno antes citado.

**Segundo.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 380.645,27 euros.	
- Tramo: de 300.506,06 a 601,012,10 euros	1.803,04 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	1.803,04 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 380.645,27 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	13.322,58 euros.
- Abonado (liq. 1794151):	12.413,30 euros.
- Importe ICIO pendiente:	909,28 euros.
T o t a l	15.125,62 euros.

**Tercero.-** Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.





Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018  
2019-07-18  
JVZG/ivzg

3.- En este momento, autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente, se ausenta la Concejala María Dolores Ruiz Jiménez.

A continuación, por siete votos a favor y una abstención, pues así se considera la ausencia de la Sra Ruiz Jiménez, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la siguiente propuesta, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

**Primero.-** Conceder licencia municipal de obras a doña \_\_\_\_\_ y don \_\_\_\_\_, para la modificación del proyecto que mereció licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de noviembre de 2018, concedida para la construcción de una vivienda unifamiliar, sótano y piscina; sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las mismas condiciones impuestas en el acuerdo de la Junta de Gobierno antes citado.

**Segundo.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 159.000,00 euros.	
- Tramo: de 120.202,43 a 180.303,63 euros.	901,52 euros.
- Abonado (liq. 1780823):	901,52 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 159.000,00 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	5.565,00 euros.
- Abonado (liq. 1780823):	4.856,21 euros.
- Importe ICIO pendiente:	708,79 euros.
T o t a l 6.466,52 euros.	

**Tercero.-** El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

---

Antes de comenzar a tratar el siguiente asunto, y autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente, se reincorpora a la Sesión D<sup>a</sup> María Dolores Ruiz Jiménez.



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

4.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Bio Organic Mar Menor, Sociedad Limitada, para la construcción de una nave para la comercialización de productos agrícolas ecológicos, situada en la parcela 5 del polígono 9 del catastro de rústica de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros.

d) Deberán tenerse en cuenta las observaciones realizadas por la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, de 11 de octubre de 2017.

e) Antes de iniciar las obras deberá obtenerse la correspondiente autorización de la Dirección General de Carreteras, conforme a su informe de fecha 15 de octubre de 2018.

**Segundo.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 53.500,00 euros.	
- Tramo: de 30.050,62 a 60.101,21 euros.	
- Cuota Tributaria	450,76 euros.
- Abonado (liq 1536596)	450,76 euros.
- Importe tasa licencia pendiente:	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 53.500,00 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5%.	
- Cuota Tributaria	1.872,50 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	1.872,50 euros.
T o t a l	2.323,26 euros.

**Tercero.-** No podrá comenzar el ejercicio de la actividad o fase de explotación hasta que sea presentada la declaración responsable de la actividad.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018  
2019-07-18  
JVZG/ivzg

**Cuarto.-** El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Quinto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

---

5.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Construcciones Monserrate Villaescusa, Sociedad Limitada, para la construcción de 15 viviendas unifamiliares adosadas tipo dúplex con sótano y piscina (distribuidas en dos fases: fase I, viviendas V1 a V7; y fase II, viviendas V8 a V15), situadas en la parcela R-1b1 de la Unidad de Actuación n.º 67, ubicada entre las calles Embalse de Tous y SJ-94 de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.
- b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:
  - Nombre del promotor.
  - Objeto de la licencia.
  - Número de licencia.
  - Técnicos directores de la obra.
  - Fecha de otorgamiento.
  - Fecha de inicio.
- c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.
- d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación. En consecuencia, la mercantil interesada deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por la titular de la licencia, un director de las obras o el director de la ejecución material de las obras y el técnico municipal.
- e) No podrán iniciarse la segunda fase de ejecución de las obras hasta que se aporte el proyecto de ejecución y el estudio de seguridad y salud visados por el correspondiente colegio profesional.
- f) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusieran ya de los mismos, la interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación de los números de policía para las viviendas.



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018  
2019-07-18  
JVZG/ivzg

g) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá obtener el título habilitante para la primera ocupación de las viviendas.

**Segundo.-** La mercantil interesada deberá depositar una fianza, por importe de 6.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

**Tercero.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 1.139.865,75 euros.	
- Tramo: de 601,012,11 a resto.	2.404,05 euros.
- Abonado (liq. 1782402):	2.404,05 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (1ª Fase):	
- Base Imponible: 531.937,35 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	18.617,81 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	18.617,81 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2ª Fase):	
- Base Imponible: 607.928,40 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	21.277,49 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	21.277,49 euros.
-- Tasa Tira de Cuerdas:	
75,54 m.l. x 0,72 euros/m.l.	54,39 euros.
T o t a l	42.353,74 euros.

**Cuarto.-** El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Quinto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

15.- ASUNTOS DE URGENCIA



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018  
2019-07-18  
JVZG/ivzg

1.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Fomento, y el Ayuntamiento de San Javier para el establecimiento de la estructura operativa y el despliegue del servicio de vigilancia y rescate en playas previsto en el operativo del PLAN COPLA 2019.

Segundo.- Aprobar un gasto por importe de 339.876,95 € euros para hacer frente a los compromisos económicos recogidos en el citado Convenio.

Tercero.- El Convenio será firmado, en representación del Ayuntamiento de San Javier, por el Alcalde-Presidente.

Cuarto.- Que se comunique el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Fomento de la Región de Murcia y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

---

2.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Fomento, y el Ayuntamiento de San Javier para la realización de actuaciones de salvamento marítimo previstas en el operativo del Plan COPLA 2019.

Segundo.- Aprobar un gasto por importe de 77.962,00 € euros para hacer frente a los compromisos económicos recogidos en el citado Convenio.

Tercero.- El Convenio será firmado, en representación del Ayuntamiento de San Javier, por el Alcalde-Presidente.

Cuarto.- Que se comunique el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Fomento de la Región de Murcia y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

---

3.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018  
2019-07-18  
JVZG/ivzg

Primero.- Aprobar el gasto por importe de setenta y siete mil quinientos veinte con sesenta y siete céntimos de euros (77.520,67 €.) IVA incluido, para hacer frente a los gastos correspondientes a la celebración de las Fiestas Patronales de Santiago de la Ribera, según el detalle que seguidamente se indica:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>PARTIDA 33800-20300</b> Alquileres Festejos, Maquinaria , Instalación y Utillaje	18.308,44.-€
<b>PARTIDA 33800-22610</b> Festejos Populares	55.966,33.-€
<b>PARTIDA 33800-22109</b> Festejos, material diverso	3.245,90-€
<b>TOTAL.....</b>	<b>77.520,67.-€</b>

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Concejalía de Festejos, a la Intervención Municipal de Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos pertinentes.

#### 16.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las diez horas y cuarenta y seis minutos del día dieciocho de julio de dos mil diecinueve. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

